



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1014-2019-UNAP
Iquitos, 02 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 033-2019-CAU-UNAP, presentado el 07 de junio de 2019, por la coordinadora de la Unidad Especialidad de Educación Ambiental, sobre aprobación de presupuesto para capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Carmela Arce Urrea, coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental del Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna), solicita al rector aprobar el presupuesto para la capacitación a docentes y servidores administrativos en el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos en la UNAP, que asciende a la suma de S/4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles);

Que, de conformidad con el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, para financiar la capacitación a docentes y servidores administrativos en el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos en la UNAP, hasta por la suma de S/4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Estando al Oficio N° 491-2019-OGPP-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto para financiar la **capacitación a docentes y servidores administrativos en el manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos en la UNAP**, presentado por doña **Carmela Arce Urrea**, coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental del Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna), que asciende a la suma de **S/4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles)**, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto	:	3.999999 Sin productos
Actividad	:	5.000753 Extensión y proyección social
Secuencia funcional	:	0024
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIA GENERAL